

## Gobierno Regional de Ancash

### Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 151-2025-GRA/CR.

Huaraz, 05 de junio de 2025.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de junio de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 06-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de mayo de 2025, el Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2025-GRA/CR, de fecha 23 de mayo de 2025, el OFICIO N° 10-2025-GRA/CR-YAMC, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Regional por la provincia de Recuay, respecto del "Plan modificado del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales", y;



### **CONSIDERANDO:**

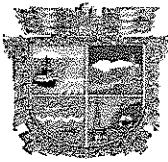
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; norma legal concordante, con el artículo 2° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, (en adelante ROF);

Que, en su artículo 15° de la LOGR, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" dispositivo legal concordante, con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el literal a) del artículo 9° del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, con el OFICIO N° 834-2025-GRA/CR-CD, de fecha 30 de abril de 2025, el Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, solicita a la Sra. María Cristina Méndez Visitación, Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, la designación de la ciudad de Huaraz, Región Ancash como sede del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú;

Que, mediante OFICIO N° 00023-2025-ANCORE-P, de fecha 30 de abril de 2025, la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales - ANCR, comunica al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la designación a la Ciudad de Huaraz, región Ancash, como Sede del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú;



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con el OFICIO N° 839-2025-GRA/CR-CD, de fecha 06 de mayo de 2025, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, eleva al Gerente General Regional de esta Entidad, la propuesta del "Plan para la Organización del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales" para su evaluación y certificación presupuestal;

Que, a través del OFICIO N° 0497-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, emite disponibilidad presupuestal, y entre su contenido señala: "(...) para comunicarle que se le otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Organización del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales, según el cuadro y reporte adjunto. (...)"

Que, con el INFORME N° 021-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI.021, de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, después de realizar su análisis conforme a su nivel funcional, en su conclusión señala: "Se emite opinión técnica favorable del Plan de Organización del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú y se recomienda su aprobación e implementación";

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, luego del estudio legal de los actuados, emite el INFORME N° 463-2025-GRA/GRAJ de fecha 19 de mayo de 2025, opinando lo siguiente: "5.1. Que resulta VIABLE legalmente, la implementación del Plan de Organización del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, con sede en la de Huaraz, (...) 5.2. Que, luego de realizado el V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, con sede en la Ciudad de Huaraz, se deberá efectuar un control de fiscalización posterior de los gastos efectuados por el monto de S/ 72,800.00 Soles, que fueron asignados para dicho Congreso, a fin de cautelar los intereses económicos del Gobierno Regional de Ancash.";

Ciudad

Que, visto el INFORME LEGAL N° 463-2025-GRA/GRAJ de fecha 19 de mayo de 2025, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, de fecha 23 de mayo del presente año y sustentado ante el Colegiado Regional de Ancash, por parte del Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Regional por la provincia de Recuay y después de una serie de deliberaciones el Pleno del Consejo Regional, ACORDÓ: *"Artículo Primero.- DEVOLVER, la propuesta de "Plan de Organización del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú", al proponente con la finalidad de reformular y/o mejorar el referido Plan; consecuentemente, ser vista en la siguiente sesión de Consejo Regional. (...)"*; como se advierte en el Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2025-GRA/CR, de fecha 23 de mayo del año en curso, la misma que fue notificado conforme a Ley al Consejero Regional por la provincia de Recuay para su conocimiento y fines de atención que corresponda;

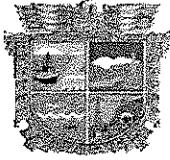
Que, con el OFICIO N° 10-2025-GRA/CR-YAMC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Regional por la provincia de Recuay, remite al Consejo Regional de Ancash el "Plan Modificado del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales" y entre sus contenido señala:

*"(...) remitir el Plan del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales, debidamente modificado en atención a las observaciones formuladas por los señores consejeros regionales durante la sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2025.*

*Dichas observaciones han sido incorporadas con el objetivo de optimizar la organización y asegurar el desarrollo exitoso del evento, previsto para los días 10 y 11 de julio de 2025 en la ciudad de Huaraz, garantizando así la participación activa de todas las delegaciones regionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados. (...)"*

Que, en ese marco es COMPETENCIA del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de junio del presente año, el Consejero



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de mayor Edad<sup>1</sup>, da cuenta el **OFICIO N° 10-2025-GRA/CR-YAMC**, respecto al "Plan Modificado del V Congreso Nacional de Consejeros Regionales"; seguidamente, el **Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo**, Consejero por la provincia de Recuay, sustenta el citado Plan Modificado; inmediatamente, el Consejero de Mayor Edad solicita opiniones sobre el tema; generándose una serie de deliberaciones por parte del Colegiado Regional; asimismo, el Asesor Legal y Asesor Técnico del Consejo Regional de Ancash realizan algunas precisiones y aclaraciones al tema en comento; acto seguido el Consejero de Mayor Edad, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la propuesta realizada; siendo **DESESTIMADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR**, la propuesta para la realización del "V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú", con sede en la Ciudad de Huaraz, para los días 10 y 11 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ANEXO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Firma de Yover Alex Montoya Castillo  
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo  
CONSEJERO DELEGADO

<sup>1</sup> Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR – Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash  
Artículo 38º.- Atribuciones del Consejero Delegado. (...) 15. En caso decide participar en el curso de algún debate, solicitará al (a) Consejero (a) Regional de mayor edad que asuma temporalmente la conducción de los debates, concluida su participación retomará la conducción de la sesión. (...).